

# DIFERENCIAS ENTRE LEASING Y RENTING

NI FU NI FOL

## LEASING

## RENTING

<b>DEFINICIÓN</b> 	Contrato de arrendamiento con opción de compra. Se trata de un instrumento de financiación y, por tanto, debe contratarse necesariamente con una entidad financiera acreditada.	Contrato de arrendamiento a largo plazo, sin opción de compra.
<b>FINALIDAD</b> 	Adquirir el bien arrendado (vehículo, local, maquinaria, tecnología, etc.) por un valor residual.	Renovar con frecuencia ciertos bienes (vehículo, maquinaria, tecnología, etc.).
<b>DESTINATARIOS</b> 	Empresas y autónomos.	Empresas, autónomos y particulares.
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> 	La ley establece una duración mínima de 2 años para bienes muebles y de 10 años para bienes inmuebles.	Por regla general, entre 1 y 5 años.
<b>GASTOS</b> 	La cuota suele ser más baja, porque no incluye ni el seguro ni los gastos de mantenimiento.	Seguro y gastos de mantenimiento incluidos en la cuota (principalmente, en renting de vehículos), que suele ser más elevada.
<b>OPCIONES</b> 	Al terminar el contrato, el arrendatario puede optar entre: 1) adquirir el bien; 2) devolverlo; 3) renovar el contrato.	Al terminar el contrato, el arrendatario puede optar entre: 1) devolver el bien; 2) renovar el contrato.
<b>FISCALIDAD</b> 	La cuota es deducible como gasto en el IVA y en el IRPF/IS.	La cuota es deducible como gasto en el IVA y en el IRPF/IS, siempre que el bien arrendado se dedique a la actividad empresarial.